



Asamblea General

Distr. general
4 de enero de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 94 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2012

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/67/409)]

67/234. El tratado sobre el comercio de armas

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando su respeto y adhesión al derecho internacional,

Recordando sus resoluciones 46/36 L, de 9 de diciembre de 1991, 51/45 N, de 10 de diciembre de 1996, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996, 56/24 V, de 24 de diciembre de 2001, 60/69 y 60/82, de 8 de diciembre de 2005, 61/89, de 6 de diciembre de 2006, 63/240, de 24 de diciembre de 2008, y 64/48, de 2 de diciembre de 2009, así como su decisión 66/518, de 2 de diciembre 2011,

Expresando decepción por el hecho de que la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, celebrada del 2 al 27 de julio de 2012, no fuera capaz de llevar a cabo su cometido de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre las normas internacionales comunes más elevadas posibles para la transferencia internacional de armas convencionales,

Observando que el proyecto de texto del tratado sobre el comercio de armas, presentado el 26 de julio de 2012 por el Presidente de la Conferencia en el documento de sesión A/CONF.217/CRP.1, refleja progresos en las negociaciones, pero teniendo al mismo tiempo presente las peticiones de más tiempo para examinar dicho documento formuladas por algunos Estados,

Decidida a aprovechar los progresos realizados hasta la fecha para lograr la aprobación de un tratado sobre el comercio de armas sólido, equilibrado y eficaz,

1. *Toma conocimiento* del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas que figura en el documento A/CONF.217/4;

2. *Decide* convocar en Nueva York, del 18 al 28 de marzo de 2013, la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, que se regirá por el reglamento, aprobado el 3 de julio de 2012, que figura en el documento A/CONF.217/L.1, a fin de concluir la elaboración del tratado sobre el comercio de armas, de manera abierta y transparente, empleando, *mutatis*



mutandis, las modalidades en que se desarrolló la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas;

3. *Decide también* que el proyecto de texto del tratado sobre el comercio de armas, presentado el 26 de julio de 2012 por el Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas en el documento de sesión A/CONF.217/CRP.1, será la base para la labor futura relativa al tratado sobre el comercio de armas, sin perjuicio del derecho de las delegaciones a presentar propuestas adicionales sobre dicho texto;

4. *Solicita* al Secretario General que celebre consultas para la presentación de la candidatura a Presidente designado de la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas;

5. *Solicita* al Presidente designado que, antes de la Conferencia de 2013, celebre consultas sobre la base del proyecto de texto del tratado sobre el comercio de armas presentado por el Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas en el documento de sesión A/CONF.217/CRP.1;

6. *Solicita* al Secretario General que preste a la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas toda la asistencia necesaria, incluido el suministro de información básica fundamental y documentos pertinentes, teniendo presentes aquellos ya puestos a disposición de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas;

7. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión en su sexagésimo séptimo período de sesiones, y exhorta para ello al Presidente de la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas a que la informe sobre los resultados de la Conferencia en una reunión que se celebrará tan pronto como sea posible pasado el 28 de marzo de 2013;

8. *Decide también* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “El tratado sobre el comercio de armas”.

*62ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2012*